

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 200
5 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se fija última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado LAVADERO CAR WASH DEL NORTE, ubicado en el predio de matrícula inmobiliaria No 190-44178 en zona urbana jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, formulada por ALEIDA JOSEFA PIMIENTA MENDOZA identificada con la C.C.No 42.491.576”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 096 del 3 de junio de 2022, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por ALEIDA JOSEFA PIMIENTA MENDOZA identificada con la C.C.No 42.491.576, referente a la concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado LAVADERO CAR WASH DEL NORTE, ubicado en el predio de matrícula inmobiliaria No 190-44178 en zona urbana jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 5 de julio de 2022.

Que mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2022, radicada en ventanilla Unica de Corpocesar bajo el No 05504 de fecha 1 de julio del año en citas, la peticionaria solicitó reprogramación de la visita técnica, indicando un “**atraso en la publicación de los avisos**”.

Que la peticionaria canceló el servicio de evaluación ambiental.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 26 de diciembre de 2022, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el establecimiento denominado LAVADERO CAR WASH DEL NORTE ubicado en zona urbana jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, formulada por ALEIDA JOSEFA PIMIENTA MENDOZA identificada con la C.C.No 42.491.576.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por la Ingeniera LIZETH ALVARADO y el Operario Calificado LUIS EDUARDO GUTIERREZ. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 096 del 3 de junio de 2022.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

PARAGRAFO 3: ALEIDA JOSEFA PIMIENTA MENDOZA identificada con la C.C.No 42.491.576, debe transportar a los comisionados hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno.

ARTIUCLO SEGUNDO: ALEIDA JOSEFA PIMIENTA MENDOZA debe cumplir lo requerido en el Parágrafo 1 del Artículo Segundo del Auto No 096 del 3 de junio de 2022. En consecuencia debe allegar a Corpocesar ANTES de la realización de la diligencia de inspección lo que a continuación se indica, so pena de no practicar dicha diligencia:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No 200 del 5 de diciembre de 2022, por medio del cual se fija última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado LAVADERO CAR WASH DEL NORTE, ubicado en el predio de matrícula inmobiliaria No 190-44178 en zona urbana jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, formulada por ALEIDA JOSEFA PIMIENTA MENDOZA identificada con la C.C.No 42.491.576.

2

- 1- Certificado de matrícula de persona natural en el que se haya efectuado la corrección de la dirección del establecimiento, o certificado de tradición y libertad en el que se haya corregido la dirección del predio, toda vez que la dirección en ellos registradas no concuerda: Carrera 19 No 5 A-22 en el certificado de tradición y libertad- Carrera 19 No 5 B-22 en el certificado de matrícula de persona natural.
- 2- Certificación de vigencia del Contrato de Arrendamiento
- 3- Autorización para tramitar la concesión, suscrita por los propietarios del predio
- 4- Documento que acredite la facultad de LINK GRUPO INMOBILIARIO E.A.S.A.S., para suscribir el contrato de arrendamiento en nombre de los propietarios del predio, MARIA SALOME CASTAÑO TRUJILLO y THOMAS YANPIER CASTAÑO TRUJILLO.

Una vez transcurrido el plazo de un mes sin aportar lo requerido, se procederá a decretar el desistimiento de la solicitud y archivo del expediente en los términos de ley

ARTICULO TERCERO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a ALEIDA JOSEFA PIMIENTA MENDOZA identificada con la C.C.No 42.491.576 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

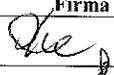
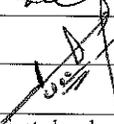
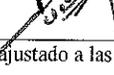
ARTICULO SEXTO:: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Asistencial	Ana Isabel Benjumca Rocha- Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGJ-A 235-2021